

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE “EXPOLIVA`17” QUE SE CELEBRA EN JAÉN DEL 10 AL 13 DE MAYO DE 2017

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene por objeto la prestación de servicios de planificación, compra de medios de publicidad y producción de soportes publicitarios, para la difusión de la campaña publicitaria para la feria denominada “Expoliva`17” que se celebra en Jaén del 10 al 13 de Mayo de 2.017, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas que, junto con las presentes, rigen la presente licitación.

2.- PRECIO, PRESUPUESTO, ABONO DE LOS SERVICIOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

El presupuesto base de licitación máximo del presente contrato asciende a SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (75.680,00 €), IVA excluido. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario. En dicho presupuesto se incluyen todos los trabajos descritos en la estipulación Segunda del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como todos los gastos que tenga que realizar el adjudicatario para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, vehículo, combustible, tasas y toda clase de tributos.

Las ofertas expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas ofertas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto de licitación, serán excluidas.

<p>Base imponible: 75.680,00 euros máximo estimado Importe del I.V.A.: 15.892,80 euros máximo estimado Importe total: 91.572,80 euros máximo estimado</p>
--

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, de los servicios realmente efectuados y recibidos en conformidad. El pago del precio tendrá lugar, una vez hayan sido realizados y recibidos de conformidad los servicios correspondientes a la citada feria o evento, previa presentación de factura en la que deberá figurar repercutido como partida independiente el IVA correspondiente.

La recepción o conformidad se documentará formalmente por Ferias Jaén, S.A. dentro del mes siguiente a la finalización de la feria, no exigiéndose plazo alguno de garantía para el contratista a partir de la expedición del citado documento de recepción o conformidad, habida cuenta de la naturaleza o características de los servicios que conforman el contrato.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, desde la firma del contrato al 13 de Mayo de 2.017, correspondiéndose con la duración de la campaña publicitaria.

4.- REGIMEN JURIDICO y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

El presente contrato es de carácter privado y se regirá por lo aquí establecido; por los dispuestos en las Instrucciones Internas de Contratación de FERIAS JAEN S.A; por las normas que resulten de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) y sus disposiciones de desarrollo; así como por las normas de Derecho Privado.

El presente Pliego de Cláusulas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como los Anexos que se acompañan, revisten carácter contractual.

5.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 60 de texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre en adelante TRLCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el apartado 7, en el que se indican asimismo los criterios que se aplicarán para la selección de las empresas, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del RGLCAP. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir además, los requisitos establecidos en el artículo 55 del TRLCSP.

Como se ha señalado anteriormente, podrán asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto de conformidad con el artículo 59 TRLCSP. La responsabilidad será siempre solidaria e indivisible del conjunto de obligaciones dimanantes del contrato. Las empresas deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Cada uno de los empresarios que componen la agrupación, deberá acreditar su capacidad de obrar y la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, con la presentación de la documentación a que hacen referencia las cláusulas siguientes, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y la persona que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos y que asumen el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas (art. 24 del RGLCAP). El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas componentes de la Unión.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades, se podrá tener en cuenta a las sociedades pertenecientes al grupo, a efectos de acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o de la correspondiente clasificación, en su caso, de la persona jurídica dominante, siempre y cuando ésta acredite que tiene efectivamente a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

La presentación de ofertas presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público

6.- LUGAR, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el presente Pliego y en el anuncio de licitación que será publicado en el perfil de contratante de Ferias Jaén, S.A. (al cuál se podrá acceder a través de: www.ifeja.org/contratacion)

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con una antelación de 12 días a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará seis días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

Cada empresario no podrá presentar más de una proposición, no se admitirán variantes o alternativas. Tampoco podrá suscribir ninguna proposición en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una

unión temporal. La contravención de estas prohibiciones dará lugar a la in-admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

La presentación de proposiciones supone, por parte del empresario, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del de prescripciones técnicas que rigen el presente contrato, sin salvedad alguna.

1.- Lugar y plazo de presentación de ofertas. Los interesados en presentar ofertas deberán presentar sus propuestas, junto con la documentación exigida (la cual deberá presentarse en original o copias compulsadas) en el Área de Administración de FERIAS JAEN, sito en la Carretera de Granada s/n; Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén, dentro del plazo de los 15 días naturales inmediatamente siguientes a aquél que se publique la presente convocatoria en el perfil del contratante de Ferias Jaén, S.A., en horario de 9,00 a 14,00 horas,; no siendo admitidas aquellas ofertas que sean entregadas o lleguen al expresado Registro con posterioridad a la fecha y hora indicadas.

El plazo de vigencia de las ofertas deberá mantenerse hasta la formalización del contrato de adjudicación.

2.- Formalidades:

Las propuestas se presentarán en sobre único bajo la denominación en mayúsculas de **“CONTRATACION CAMPAÑA PUBLICITARIA XVIII FERIA INTERNACIONAL DEL ACEITE DE OLIVA E INDUSTRIAS AFINES “EXPOLIVA 2.017”**, en el que se incluirán otros dos sobres cerrados y firmados por el concursante o persona que le represente, en la forma que a continuación se indica:

Sobre A: Documentación relativa a los requisitos previos para contratar.

Sobre B: Documentación relativa a los criterios de adjudicación del contrato:

En cada uno de los sobres **deberá figurar:**

1. Nombre de la empresa licitadora, o licitadoras en el caso de Unión Temporal de Empresas.
2. Domicilio Social.
3. CIF y/o NIF.
4. Teléfono, correo electrónico y fax de contacto, al que FERIAS JAEN, S.A. realizará todas las comunicaciones requeridas en el procedimiento de adjudicación.
5. Persona de contacto.
6. Objeto de la licitación.
7. Firma del representante legal de la empresa licitadora, debidamente diligenciada con el sello correspondiente.

En los sobres se **incluirá**, debidamente enumerada, la siguiente documentación:

SOBREA A. DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS:

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica de la empresa licitadora y, en su caso, la representación.

En el caso de **persona física**, fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o el que en su caso, le sustituya reglamentariamente, y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada.

Si se trata de **sociedades**, escritura de constitución o de modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable, así como poder notarial suficiente justificativo de la representación que ostente el firmante de la proposición.

Si se tratase de **empresas no españolas** de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: será suficiente con que acrediten su inscripción en el registro comercial o profesional, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del R.D. 390/1996. Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente.

De presentarse a la licitación **uniones de empresas** que se constituyan temporalmente al efecto, los documentos acreditativos de la capacidad de obrar de cada una de las empresas que la componen, conforme a las cláusulas precedentes. En el escrito de proposición de unión, deberán indicar los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriban, la participación de cada una de ellas y nombrar un representante único de la agrupación con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Sólo en el caso de que el contrato sea adjudicado a la unión de empresas, deberán éstas acreditar la constitución de la misma.

2. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa licitadora. De conformidad a lo previsto en el artículo 75 del TRLCSP, la solvencia económica y financiera se acreditará por el medio establecido en el apartado a) del citado artículo que a continuación se transcribe:

“ a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.”

Criterios de selección: El empresario acreditará un volumen anual de negocios por importe igual o superior a 150.000 euros IVA excluido. El volumen anual de negocio estará referido al año de mayor volumen de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En cualquier caso y de conformidad a lo establecido en el artículo 74 y nº 2 del citado artículo 75 del TRLCSP, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de las Administraciones Públicas acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

3. Documentos que acrediten la solvencia técnica de la empresa licitadora. Esta se acreditará, de entre los diversos medios que se detallan en el Artículo 78 del TRLCSP, el establecido en el/los apartado/s:

“a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente”

Criterios de selección: Se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato realizados en los últimos cinco años en el sector público o privado que incluya importe, fechas, por importe igual o superior a 75.680 euros, IVA excluido.

4. Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato, debiendo estar dado de alta en la matrícula fiscal del IAE en el epígrafe adecuado a la materia de contratación objeto de la presente licitación y hallarse al corriente en las obligaciones fiscales derivadas del mismo. Todo lo cual podrá acreditarse de una de las siguientes maneras, según corresponda:

a) Presentación del documento de alta, referida al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

b) Presentación de un recibo de pago del IAE, referido al último ejercicio corriente, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

c) Presentación del documento de alta, en algún ejercicio anterior, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto y con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

d) Presentación de una certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, señalando que en la actualidad está dada de alta en el epígrafe correspondiente, completado con una declaración responsable de no hallarse obligado al pago del citado impuesto.

5. Declaración responsable expedida por el Órgano de dirección o representación competente, conforme al modelo que se acompaña como **Anexo I** a este Pliego de cláusulas particulares, relativa a los siguientes extremos:

a. Que el empresario, si se tratare de persona física, o la empresa, sus administradores y representantes, si se tratare de persona jurídica, así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP. Esta declaración comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse nuevamente antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

b. Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

c. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

d. En caso de que la empresa licitadora sea extranjera, el compromiso de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma.

6. Empresas pertenecientes a un mismo grupo. Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

Las empresas extranjeras, presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano. En cualquier caso, todo documento presentado por las empresas licitadoras deberá estar en castellano.

Una vez adjudicado el contrato, una copia de la documentación técnica y la documentación administrativa presentada en original o mediante copias que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente quedará a disposición de la correspondiente empresa licitadora que la hubiera aportado. Transcurridos tres meses sin que se haya procedido a retirar la citada documentación Ferias Jaén, S.A., se reserva la posibilidad de destruirla.

SOBRE B. DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO:

1. Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas.

1.1 - Oferta Económica que se ajustará al modelo adjunto al presente pliego, como **Anexo II** y que en ningún caso podrá superar el importe estipulado como presupuesto base máximo de la licitación. En cualquier caso, las propuestas económicas deberán expresar de manera separada, esto es en partidas independientes, el importe del IVA que en su caso corresponda.

1.2.- Impacto en la campaña nacional y regional.

La campaña nacional y regional (prensa, radio y televisión) a parte de incluir el mínimo establecido en los diferentes apartados podrá a parte de ampliar cualquier otro medio que el licitador proponga. Especificando en el documento cada una de las diferentes inserciones, cuñas, spot, menciones, patrocinios, etc..., impacto según el Estudio general de medios publicados en la última oleada y la tirada en base al OJD de los medios escritos.

1.3.- Campaña Provincial mayor número de inserciones.

Se presentará documento que a parte de incluir el mínimo exigido, podrá especificar un mayor número de inserciones (prensa, radio y televisión) pudiendo incluir otros medios. Teniendo en cuenta:

- Inserciones en medios en municipios de ámbito inferior a 10.000 habitantes.
- Inserciones en medios en municipios de ámbito superior a 10.000 habitantes

1.4- Exterior.

Se presentará documento en el que se especificará el número de vallas, mupys y banderolas de los mínimos exigidos en Jaén Capital y municipios de la provincia de ámbito que superen los 20.000 habitantes.

1.5.- Público Objetivo de la campaña regional o nacional.

En el documento de la campaña nacional y regional, se especificará los medios que lleguen al público objetivo del evento que se promociona en esta campaña (empresas del sector agrícola, del olivar y afines, empresarios del mismo sector, agricultores...), que igualmente contemplará impacto según el Estudio general de medios publicados en la última oleada y la tirada en base al OJD de los medios escritos.

2. Criterios cuantificables por juicios de valor

Propuesta Técnica con indicación de todas las especificaciones técnicas que se requieren en el pliego de prescripciones técnicas, así como cuantos documentos y referencias técnicas, organizativas o de cualquier otra naturaleza, considere adecuados el licitador para presentar, argumentar, y describir su Campaña Publicitaria en la que se tendrá en cuenta:

2.1. Originalidad y Creatividad. La propuesta incluirá las acciones que aporten a la campaña mayor originalidad y creatividad.

2.2. Acción Especial: Se elaborará un documento que explique la acción, programa o eventos que se proponen, especificando número de impactos, audiencias y valorándose una gran repercusión mediática.

7.- PROCEDIMIENTO, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Los servicios objeto de la presente contratación serán adjudicados conforme a los criterios fijados en este pliego para determinar la oferta económicamente más ventajosa, en conformidad a lo establecido en las instrucciones internas de contratación de Ferias Jaén, S.A. y lo dispuesto en el TRLCSP.

La adjudicación recaerá en la empresa licitadora que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los siguientes criterios de adjudicación y valoración ponderada que a continuación se detallan, **sobre un máximo de 100 puntos**:

1. Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas (hasta 80 puntos)

1.1. Oferta Económica (hasta 22 puntos).

La Oferta Económica, que en ningún caso podrá superar el importe estipulado como presupuesto base máximo de la licitación, se valorará asignándose la mayor puntuación a la que oferte el presupuesto más bajo. El resto de las ofertas se valorarán de forma directamente proporcional al porcentaje de baja propuesto.

En concreto, los porcentajes de baja de cada oferta se calcularán de acuerdo a la siguiente fórmula: $(\text{Presupuesto máximo} - \text{Oferta económica}) / \text{Presupuesto máximo} * 100$.

A continuación las ofertas económicas se valorarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

Presupuesto más bajo o máxima baja porcentual lineal..... **22 puntos**

Resto de ofertas: Número de puntos equivalentes al resultado de dividir 22 entre el ordinal numérico del porcentaje de la mayor baja efectuada, multiplicando el cociente resultante por el ordinal numérico del porcentaje de la baja ofertada y por un coeficiente corrector de 1,8.

Siendo la siguiente fórmula:

$22 / \text{ordinal numérico de porcentaje de la mejor oferta} * \text{ordinal numérico de porcentaje de la baja ofertada} * \text{coeficiente corrector } 1,8.$
--

Los resultados se redondearán también con dos (2) cifras decimales.

1.2- Impacto en la campaña nacional y regional. (hasta 20 puntos)

Los licitadores presentarán oferta de la campaña nacional y regional (prensa, radio y televisión) incluyendo el mínimo establecido en los diferentes apartados, a parte de ampliar cualquier otro medio que el licitador proponga. Se tendrá en cuenta el impacto mediático de cada una de las diferentes inserciones, cuñas, spot, menciones, patrocinios, etc... Siendo el impacto el número de personas establecidas por el Estudio general de medios publicados de último semestre del 2016 más la

tirada de las publicaciones en base al OJD de los medios escritos. De esta forma, se valorará positivamente las acciones que lleguen a un mayor número de público por visionado, publicación, emisión o aquellas acciones que no llegando a un público tan masivo tienen muchas repeticiones, inserciones o apariciones, se otorgará un máximo de **20 puntos**. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional, otorgándole los puntos que le corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{(Impacto / mayor Impacto presentado * 20)}$$

1.3.- Campaña Provincial mayor número de inserciones. (hasta 15 puntos)

Se valorará Mayor número de inserciones (prensa, radio y televisión) de la campaña Provincial mínima exigida, se podrá incluir otros medios. Teniendo en cuenta:

- ✓ Formatos: Convencional /Spot 20"/ Cuña 30"/ Página impar o preferente
- ✓ Posicionamiento: Como mínimo, un 50% en Prime Time

No suponiendo un coste adicional, se otorgará un máximo de **15 puntos**, de la siguiente forma:

- Inserciones en medios en municipios de ámbito inferior a 10.000 habitantes, se otorgará un máximo de **3 puntos**, siendo la fórmula a aplicar para las restantes ofertas:

$$\text{(nº Inserciones / mayor nº de Inserciones * 3)}$$

- Inserciones en medios en municipios de ámbito superior a 10.000 habitantes, se otorgará un máximo de **12 puntos**, siendo la fórmula a aplicar para las restantes ofertas:

$$\text{(nº Inserciones / mayor nº de Inserciones * 12)}$$

1.4- Exterior. (hasta 13 puntos)

Se valorará un mayor número de vallas, mupys y banderolas de los mínimos exigidos en Jaén Capital y municipios de la provincia de ámbito que superen los 20.000 habitantes no suponiendo un coste adicional, se otorgará un máximo de **13 puntos**.

- Mayor número de vallas, se le otorgará un máximo de **6 puntos**, siendo la fórmula a aplicar para las restantes ofertas:

$$\text{(nº de Vallas/ mayor nº de Vallas * 6)}$$

- Mayor número de banderolas, se le otorgará un máximo de **4 puntos**, siendo la fórmula a aplicar para las restantes ofertas:

$$\text{(nº de Banderolas/ mayor nº de Banderolas * 4)}$$

- Mayor número de mupys, se le otorgará un máximo de **3 puntos**, siendo la fórmula a aplicar para las restantes ofertas:

$$\left(\frac{\text{n}^\circ \text{ de Mupys}}{\text{mayor n}^\circ \text{ de Mupys}} * 3 \right)$$

1.5.- Impacto Objetivo de la campaña regional o nacional (hasta 10 puntos)

Además de las acciones masivas, se valorará también positivamente que algunas acciones concretas lleguen al público objetivo del evento que se promociona en esta campaña en prensa (publicaciones...), radio y televisión, relacionado (empresas del sector agrícola y del olivar, empresarios del mismo sector, agricultores...). Siendo el impacto objetivo la suma del número de personas que lo ven según el Estudio general de medios publicados del último semestre 2016 más la tirada en base al OJD de los medios escritos. De esta forma, se valorará positivamente las acciones que lleguen a un mayor número de público objetivo, se otorgará un máximo de **10 puntos**.

Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional, otorgándole los puntos que le corresponda, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\left(\frac{\text{impacto objetivo}}{\text{mayor impacto objetivo}} * 10 \right)$$

2. Criterios cuantificables por juicios de valor: (hasta 20 puntos)

2.1.- Acción Especial. (hasta 15 puntos)

Esta acción debe llegar al mayor público posible con el menor número de impactos. De esta forma, se valorarán positivamente las acciones en programas o eventos de audiencias muy altas y de gran repercusión mediática, se otorgará un máximo de **15 puntos**.

2.2.- Originalidad y Creatividad.(hasta 5 puntos)

Se valorará positivamente las acciones que aporten a la campaña mayor originalidad y creatividad. Así, la campaña que se salga de las habituales acciones en medios y aporte nuevas ideas para provocar mayor impacto y repercusión tendrá mayor puntuación que otra que se ciña sólo a las acciones tradicionales de publicidad, se otorgará un máximo de **5 puntos**.

El órgano de contratación de FERIAS JAEN se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones considere necesarias antes de la adjudicación, y en caso de no ajustarse la oferta de la empresa licitadora a lo dispuesto en el presente Pliego, desestimar la oferta presentada.

La propuesta de adjudicación, o en su caso la adjudicación definitiva, no crea derecho alguno a favor del interesado, en tanto no se haya formalizado el correspondiente contrato.

El Órgano de Contratación de FERIAS JAEN, S.A. para esta licitación, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones internas de contratación de dicha entidad está conformado por el Presidente, Vicepresidente y uno de los vocales (a tal fin designado) del Consejo de Administración de la misma.

Se constituirá un Comité Asesor de Contratación para asistir al órgano de contratación. Dicho órgano estará integrado por las siguientes personas:

- a) El/la Presidente/a del Consejo de Administración o persona en quien delegue.
- b) El/la Gerente.
- c) El/la Secretario/a de la empresa.
- d) El/la Delegado/a del Consorcio para el Desarrollo de la Provincia.
- e) El/la Jefe/a de Administración de la sociedad, que actuará como Secretario/a de dicho Comité.

El Presidente podrá nombrar a personal con especial cualificación sobre la materia, a los efectos de asesoramiento técnico de dicho Comité.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el Comité Asesor de Contratación calificará previamente la documentación general presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre A con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos a la licitación, dejando constancia de sus actuaciones en la correspondiente Acta.

Podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación.

Calificada la documentación general, procederá a la apertura del sobre B, con el fin de evaluar las ofertas de los empresarios admitidos a la licitación de conformidad a los criterios de adjudicación previstos en el presente pliego y formulará la propuesta que estime pertinente al órgano de contratación.

El Comité Asesor podrá solicitar, antes de formular la propuesta, los informes técnicos que considere necesario que tengan relación con el objeto del contrato.

8.- ADJUDICACIÓN Y OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación, a la vista de la propuesta del Comité Asesor, adjudicará el contrato al licitador que, en su conjunto, presente la oferta económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas señalados anteriormente, o podrá declarar desierta la licitación cuando no exista ninguna proposición admisible de acuerdo con los criterios objetivos de adjudicación.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación de tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si varias empresas licitadoras que hayan empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por empresas dedicadas específicamente a la promoción e inserción laboral de personas en situación de exclusión social, valorándose el compromiso formal del licitador de contratar no menos del 30 por ciento de sus puestos de trabajo con personas pertenecientes a los colectivos indicados en el apartado 4 de la Disposición adicional cuarta del TRLCSP, cuya situación será acreditada por los servicios sociales públicos competentes.

El órgano de Contratación antes de adjudicar el contrato requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro de plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente aquel en que se hubiera recibido el requerimiento **presente la garantía definitiva y la siguiente documentación:**

1. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. de 26 de octubre de 2001), para lo cual deberán aportarse los siguientes documentos:

1.1.- Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de estar dado de alta y (en su caso) al corriente en el pago de Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad contratada y de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, o en su caso, declaración responsable de hallarse exento del pago conforme a la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de modificación de las Haciendas Locales.

1.2.- Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que sea sujeto pasivo, de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones tributarias respecto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de Sociedades y del Impuesto sobre el Valor Añadido o declaración responsable de que no está sujeto a dichos impuestos.

1.3.- En todo caso, certificación administrativa, de que no existen deudas de naturaleza tributaria con la Hacienda Autonómica de Andalucía, o declaración responsable de que la empresa no es sujeto pasivo de dicha Hacienda Autonómica.

2. Acreditación de que el licitador se halla al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme con lo establecido en el art. 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (B.O.E. de 26 de octubre de 2001 y 19 de diciembre de 2001), para lo que aportará Certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

3. Justificante de la existencia de un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros para responder por los daños a personas, instalaciones o cosas ocasionadas directa o indirectamente por el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato, incluyendo en todo caso a Ferias Jaén, S.A., como “tercero”. El límite mínimo a asegurar de responsabilidad civil será de 300.000 € (Trescientos Mil Euros), por siniestro. El seguro no tendrá una franquicia superior al 10% del valor del siniestro y como máximo 600 €, para los daños materiales, y no tendrá franquicia alguna para los daños personales. La vigencia de la póliza deberá comprender, como mínimo, la duración del contrato, debiendo presentar original y copia de dicha póliza en el mismo plazo y momento que el establecido para la constitución de la garantía definitiva, siendo las consecuencias de su no presentación las mismas que las establecidas para la no constitución de la garantía o aval.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El resultado de la adjudicación del contrato se comunicará a las empresas licitadoras mediante su publicación en el Perfil del Contratante de Ferias Jaén, S.A. (al cuál se podrá acceder a través de: www.ifeja.org/ contratación).

9.- VIGENCIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles a aquél en el que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos y en todo caso antes del día 27 de Marzo de 2.017.

El adjudicatario suscribirá el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, en muestra de aceptación.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregarse al órgano de contratación la primera copia de la misma.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, Ferias Jaén, S.A. podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación en cuyo caso procederá la indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

10.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA.

El contratista realizará la prestación del servicio con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, así como las mejoras ofertadas en su propuesta, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere la Dirección Técnica designada por Ferias Jaén, S.A.

De conformidad con lo anterior, el adjudicatario deberá tener asegurado a su personal contra accidentes, así como cubrir los seguros sociales, impuestos y demás obligaciones laborales y fiscales previstas en la legislación vigente, declinando Ferias

Jaén, S.A. cualquier posible reclamación o incidencia en este sentido; asimismo, deberá tener cubierta la Responsabilidad Civil que pueda derivarse de su actuación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Ferias Jaén, S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Deberá ejecutar a su costa, las subsanaciones de los trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

Será obligación del contratista, indemnizar los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214 del TRLCSP.

El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista

El Órgano de Contratación podrá solicitar al adjudicatario en cualquier momento, que vuelva acreditar la persistencia de su situación de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, pudiendo ser su falta de acreditación motivo de resolución del contrato.

De conformidad con el deber de confidencialidad y secreto, la empresa adjudicataria asumirá las responsabilidades que se pudieran derivar del incumplimiento de esta necesaria confidencialidad en todos los ámbitos del servicio, de acuerdo con la normativa de protección de datos estatal y autonómica.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales en materia fiscal, laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. El incumplimiento de estas obligaciones o las infracciones de las disposiciones sobre estas materias, no implicará responsabilidad alguna para la entidad contratante. En tal caso se repercutirá sobre el adjudicatario cualquier efecto o sanción que, directa o subsidiariamente, recayeran sobre ella. La empresa adjudicataria será la única responsable de los accidentes y perjuicios de todo género que pudieren sobrevenir por no cumplir lo legislado sobre estas materias o por no actuar con la debida diligencia, ya que se considera que en el precio contratado están incluidos todos los gastos precisos para cumplimentar debidamente dichas disposiciones legales y asegurar los posibles riesgos. En caso de accidentes ocurridos en el ejercicio de sus funciones, el adjudicatario se atenderá a lo dispuesto a estos efectos en la legislación vigente, siendo en todo caso único responsable de su incumplimiento, y sin que bajo ningún concepto pueda quedar afectada la entidad contratante.

La empresa contratista establecerá la organización de las tareas a realizar por su personal en la ejecución del contrato, para lo cual nombrará un Jefe de equipo que mantendrá regularmente contacto con el Director técnico o responsable del contrato nombrado por Ferias Jaén, S.A.

El adjudicatario se obliga a adoptar las oportunas medidas de vigilancia sobre el personal que intervenga en la prestación de los servicios, respondiendo siempre frente a la entidad contratante de los daños y perjuicios causados por cualquier empleado durante el desarrollo de las actividades contempladas en los pliegos de la presente contratación.

El personal que contrate la empresa adjudicataria para la prestación del servicio dependerá única y exclusivamente de la empresa adjudicataria, la cual poseerá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de empleador o empresario respecto al citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente en cada momento.

11. OBLIGACIONES DE FERIAS JAEN, S.A.

Ferías Jaén, S.A. nombrará un responsable o Director Técnico del contrato, quien servirá de enlace entre la contratante y la contratista para la coordinación de la correcta ejecución de los servicios objeto del contrato, lo que incluye entre otras cosas: velar por el cumplimiento de los trabajos objeto de la contratación y validar la correcta ejecución de las prestaciones del contrato a medida que se vayan realizando.

La entidad contratante proporcionará a la contratista todos aquellos datos e información necesaria que se requiera para la correcta ejecución de los trabajos objeto de esta contratación.

La entidad contratante tiene la obligación de abonar el precio convenido una vez ejecutadas y debidamente justificadas las acciones contratadas e informado de conformidad dichas acciones por el Director Técnico.

12. EJECUCION DEL SERVICIO.

La realización de los trabajos que lleve a cabo el personal de la empresa contratista estarán afectos únicamente al objeto concreto de esta contratación, que tiene autonomía y sustantividad propia, no pudiendo encargárseles otras tareas derivadas de necesidades similares que surjan.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos formarán parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato. La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio.

El personal de la empresa contratista adscrito a la ejecución del contrato, no podrá formar parte del círculo rector y organizativo del Sector Público, debiendo organizar, controlar y dirigir su trabajo la empresa Contratista, quien asumirá todas las obligaciones derivadas de la gestión de los recursos humanos (negociación, pago de salarios, concesión de permisos, determinación de vacaciones, etc...).

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en este pliego.

La empresa contratista nombrará un Jefe de equipo integrado en su propia plantilla, que actuará como interlocutor de la empresa contratista frente a Ferías Jaén, S.A., canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante

del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la entidad contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

La empresa contratista desarrollará los trabajos en sus propias instalaciones, sin perjuicio de que ocasionalmente su personal pueda acudir a las instalaciones de Ferias Jaén, S.A. para la puesta en producción de los trabajos, o para reuniones con el Director Técnico del contrato con la finalidad de coordinar las líneas de programación, validar los resultados y llevar a cabo el correcto seguimiento del contrato.

13.- FACULTAD DE INSPECCION

El contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal del servicio correspondiente, designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

FERIAS JAEN, S.A., por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar dicha función.

La persona responsable y sus colaboradores y colaboradoras, acompañadas por la persona delegada de la contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

El contratista deberá designar una persona delegada del Servicio que le represente ante FERIAS JAEN, S.A. Cualquier infracción o incumplimiento de las cláusulas será comunicado al adjudicatario mediante la correspondiente Acta de Incidencias, que será en cualquier caso aceptada y firmada por la persona nombrada por la adjudicataria como delegada del servicio.

Será suficiente motivo de resolución del contrato el levantamiento de tres actas documentadas y probadas de incumplimiento del contrato. En dicho supuesto el contratista procederá a cesar en la ejecución del contrato con la correspondiente indemnización de daños y perjuicios si ésta fuese exigible.

14.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y CONFIDENCIALIDAD.

Quedarán en propiedad de FERIAS JAEN, S.A. tanto los servicios recibidos como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose ésta su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por FERIAS JAEN, S.A., quien, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos FERIAS JAEN, S.A., en su condición de propietaria de los trabajos podrá ejercer el derecho de explotación de los mismos. Este derecho comprenderá, en su caso, la producción, distribución, divulgación, comunicación pública y transformación.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a FERIAS JAEN, S.A, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

La empresa adjudicataria no podrá utilizar por sí ni proporcionar a terceros dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente, el contenido de los mismos sin autorización escrita de FERIAS JAEN, S.A. Asimismo, deberá observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración. En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

El uso de imágenes, audios, logos, marcas y cualquier otro elemento análogo que Ferias Jaén, S.A. ceda a la empresa contratista para la ejecución de la presente contratación, se entenderá cedido con carácter no exclusivo, restringido al ámbito geográfico donde se vaya a ejecutar el contrato y limitado temporalmente al periodo de ejecución del mismo.

15.- SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a salvaguardar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos a los que tenga acceso.

La empresa adjudicataria en relación con ficheros que contengan datos de carácter personal a los que pudiese tener acceso, se compromete en cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) a:

- No aplicar o utilizar los datos personales obtenidos, para fines distintos a los que figuren en el contrato, ni cederlos ni siquiera para su conservación a otras personas.

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, aun después de finalizar sus relaciones con FERIAS JAEN, S.A.

- Adoptar las medidas de seguridad de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, tratamiento o acceso no autorizado.

Los datos personales de empleados o colaboradores de las empresas licitadoras que sean facilitados a FERIAS JAEN, S.A con motivo de la licitación serán incluidos en un fichero de la empresa con la finalidad de gestionar el procedimiento de licitación. Las empresas licitadoras no podrán facilitar a FERIAS JAEN, S.A dichos datos sin haber obtenido previamente el consentimiento de sus titulares y haberles informado de la presente cláusula.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo su solicitud por escrito a las oficinas de FERIAS JAEN, S.A, sitas en Jaén, Carretera de Granada s/n; recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén con la referencia “Protección de Datos Personales”.

16.- INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Sin perjuicio del derecho que asiste a FERIAS JAEN, S.A. para resolver el contrato, cuando por culpa o negligencia del adjudicatario o de su personal se incumpla cualquiera de las condiciones de su ejecución, el contratista queda obligado a satisfacer a FERIAS JAEN, S. A. una indemnización por los daños y perjuicios causados.

La exigencia de dicha indemnización se acordará por el Consejo de Administración de Ferias Jaén, S.A. mediante el oportuno procedimiento, con audiencia previa del contratista.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO. SUBCONTRATACIÓN

La empresa adjudicataria no podrá ceder los derechos y obligaciones que se deriven del contrato y para poder subcontratar con terceros tendrá que contar con la autorización expresa y escrita de FERIAS JAEN.

A los efectos del cumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, se reputará a la empresa adjudicataria como única contratista, aunque se produzca la subcontratación consentida a que se refiere el párrafo anterior.

18.- MODIFICACION DEL CONTRATO

El presente contrato se podrá modificar, ya sea suprimiendo, añadiendo o modificando las inserciones incluidas en el mismo, previo acuerdo de las partes sin que ello suponga alteración del precio de contrato. Para ello será necesaria comunicación previa al comienzo de la Campaña con una antelación mínima 15 días.

En todo caso, el órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, y ambas partes deberán subscribir el correspondiente anexo al contrato inicial.

19.- EXTINCIÓN Y RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por la expiración de su plazo de duración, en los términos establecidos en la condición tercera, o por resolución.

Son causa de resolución del contrato:

- Las reiteradas deficiencias en la prestación del servicio.
- El comportamiento irregular del personal de la empresa adjudicataria.
- La demora injustificada en la prestación del servicio o incumplimiento de las instrucciones de Ferias Jaén, S.A.
- Falsedad, dolosa, de las documentaciones requeridas en la presente contratación.
- La falta de pago o retraso reiterado en dicho pago.
- La cesión o traspaso total o parcial de los trabajos adjudicados objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de Ferias Jaén, S.A.

-Quiebra del contratista, declaración de concurso o declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.

-Incumplimiento de cualquiera de los requisitos propios del ejercicio de la actividad.

-Mutuo acuerdo entre las partes

-La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

Los efectos de la resolución serán los siguientes:

a) Cuando obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado entre ambas.

b) El incumplimiento por parte de FERIAS JAEN de las obligaciones del contrato determinará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al contratista.

c) Cuando el contrato se resuelva por causas imputables al adjudicatario, éste perderá en todo caso la fianza constituida y deberá, además, indemnizar a Ferias Jaén los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de aquélla.

20.- GASTOS E IMPUESTOS.

El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos derivados del contrato, así como los impuestos y tasas correspondientes, sean del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Entidad Local.

21.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

El adjudicatario será responsable de todas las consecuencias que pudieran derivarse de las actuaciones que lleve a cabo, sin que en ningún caso corresponda a FERIAS JAEN, S.A., ni aun de forma subsidiaria, responsabilidad alguna derivada de las mismas. La obtención de cualquier autorización que sea exigible para la realización de los trabajos, será responsabilidad y correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario.

22.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

El presente contrato tiene carácter privado, siendo el orden jurisdiccional civil el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes, quienes, con renuncia al fuero que pudiera corresponderles, aceptan y se someten a la competencia territorial de los Juzgados y Tribunales de Jaén.

Para cualquier **aclaramiento o consulta técnico-administrativa** relativa a la presente licitación podrán dirigirse al Área de Publicidad de FERIAS JAEN, S.A., sito en Jaén, Carretera de Granada s/n; recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén, C.P. 23003; **Tel.: 953 086 980 –e-mail: general@ifeja.org;**

Jaén, a 10 de Febrero de 2017.

FERIAS JAEN, S.A.

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña. con DNI
..... y domicilio en calle.....
..... actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) de la empresa (1)..... con NIF
..... y domicilio en..... calle.....
teléfono....., y fax....., al objeto de participar en **EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA DISEÑADA POR FERIAS JAÉN, S.A. PARA “EXPOLIVA’17” QUE SE CELEBRA EN JAÉN DEL 10 AL 13 DE MAYO DE 2017, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

a. Que el empresario (si se tratare de persona física) o la empresa, sus administradores y representantes (si se tratare de persona jurídica), así como el firmante de la proposición, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 60 del TRLCSP.

b. Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito se exija, antes de la adjudicación, a los que vayan a resultar empresas adjudicatarias del contrato

c. Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato.

d. Que la propuesta ha sido elaborada conforme a las obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo y condiciones laborales.

e. (Para el caso de que la empresa licitadora sea extranjera) Que se compromete a someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la misma

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

Jaén, a de de 2.017(2)

Fdo.:
(el licitador)

1. En caso de uniones de empresas deberán constar los datos de cada una de ellas.
2. En caso de uniones de empresas deberán constar las firmas de cada una de ellas.

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D/Dña. con DNI
..... y domicilio en calle.....
.....,..... actuando en nombre propio o en representación de (táchese
lo que no proceda) de la empresa (1)..... con NIF
..... y domicilio en.....calle.....
teléfono....., y fax.....,

Enterado de las condiciones y requisitos para concurrir al procedimiento DE
CONTRATACION DE LA PRESTACION DE SERVICIOS CONSISTENTES EN LA
PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE MEDIOS DE PUBLICIDAD, ASÍ COMO LA
PRODUCCIÓN DE SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LA DIFUSIÓN DE LA
CAMPAÑA PUBLICITARIA DISEÑADA POR FERIAS JAÉN, S.A. PARA
“EXPOLIVA`17” QUE SE CELEBRA EN JAÉN DEL 10 AL 13 DE MAYO DE 2017,
DECLARA:

Que conoce el pliego que rige dicha contratación y que acepta
incondicionalmente todas sus cláusulas y prescripciones, **comprometiéndose** en
nombre propio (en su caso, de la persona jurídica que represente) **a realizar el objeto
del contrato** antes señalado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y
condiciones, **por el precio de:**

Importe:.....Euros (.....€)
IVA (21%):.....Euros (.....€)

TOTAL:..... Euros (.....€)

En dichos precios (expresados en letra y número) se incluye cualquier impuesto
o gasto que sea de aplicación al presente contrato, excluido el IVA, que figura como
partida independiente.

Jaén, a de de 2.017

Fdo.:
(el licitador)